Trabajo Práctico: Aspectos Legales de la Informática - Parte

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



Blockchain Federal Argentina y Firma Digital en el Sistema Hospitalario de John Doe S.A

Alumno:

• Barea Matias Ezequiel

Profesores:

- Consentino, Guillermo
- Zappellini, Bruno

Tarea 3: Registro en el Registro Nacional de Bases de Datos

Imagina que John Doe S.A. necesita registrar su base de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos. Explica en detalle cómo se debe llevar a cabo este proceso. Incluye los pasos a seguir, la información que se debe proporcionar y la importancia de este registro en términos de protección de datos y transparencia. Para que John Doe S.A. registre su base de datos de pacientes en el Registro Nacional de Bases de Datos necesitará ingresar a la siguiente página: Registrar bases de datos personales privadas | Argentina.gob.ar. Dentro de esa página se le comunicará que deberá tener:

- Número de registro del responsable de la base de datos: Para poder registrar una base, es necesario que el responsable esté inscripto. Si no lo está, deberá inscribirse en Inscribir un responsable de bases de datos personales privadas | Argentina.gob.ar. Para poder inscribir al responsable de la base de datos deberá necesitar una clave fiscal de nivel 2 o superior de la AFIP o Apoderamiento en Trámites a Distancia para realizar el registro. También se requerirán datos del titular, apoderado o representante legal, esto último es opcional. En caso de que el responsable de la base de datos no se encuentra establecido en el territorio de la República Argentina, deberá completar el siguiente formulario: Registro de Responsables de Bases de Datos Personales que no se encuentren establecidos en el territorio de la República Argentina | Argentina.gob.ar. Los pasos para poder registrar al responsable de la base de datos personales privadas son: o Ingresar a la plataforma Trámites a Distancia (tramitesadistancia.gob.ar) con clave fiscal de nivel 2 de la AFIP. Buscar e ingresar en el trámite "Inscripción del Responsable al Registro Nacional de Bases de Datos". o Dirigirse a iniciar el trámite, en el campo "identificación del Responsable de la base de datos" seleccionar la opción "privado". o Completar el formulario "datos del trámite" siguiendo los pasos del instructivo. En "documentación respaldatoria" adjuntar copia digital del estatuto y/o contrato social. Por último, confirmar el trámite para finalizar la inscripción. o Una vez confirmado el trámite se recibirá un correo con el código de registro del responsable. Es importante que dicho código sea guardado para poder realizar cualquier trámite posterior al registro. El costo del trámite es gratuito. Prosiguiendo con el registro de la base de datos personales privada en caso de que lo que necesite sea recuperar el numero del responsable de base de datos, se debe ingresar a Trámites a Distancia y dirigirse a la solapa "Notificaciones" donde se podrá visualizar el registro del responsable.
- Clave fiscal de nivel 2 o superior de la AFIP o Apoderamiento en Trámites a Distancia para realizar el registro.
 Los pasos para poder inscribir una base de datos personales privada son los siguientes:
 - Ingresar a la plataforma Trámites a Distancia con clave fiscal de nivel 2 o superior de la AFIP. Buscar e ingresar en el trámite "Inscripción de bases de datos privadas".
 - Dirigirse a iniciar el trámite, completar los campos del formulario y confirmar el trámite para finalizar.
 - Una vez que el trámite esté aprobado, el responsable de la base de datos recibirá en el correo electrónico la constancia de inscripción, donde se le informará el número de registro asignado. El costo del trámite es gratuito.

Es necesario que la base de datos personales privada esté inscripta en el

Registro Nacional de Bases de Datos Personales Privadas debido a que se garantiza que la información personal de los individuos sea manejada de forma adecuada y segura, respetando su privacidad y confidencialidad. Además, se garantiza la transparencia en la utilización de los datos ya que al momento de recabar los datos personales se tiene como obligación informar previamente a sus titulares de forma expresa y clara la finalidad para los cuales los datos personales serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios. También se debe garantizar la existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio del responsable. Se debe garantizar también las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de estos y también la posibilidad del interesado de ejercer lo derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.